



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 14/09/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 48
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
EXPEDIENT E-02301-2018-000370-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la convocatòria del Concurs de Fotografia Francisco Jarque 2018 de la Junta Municipal de Ciutat Vella.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00048

"HECHOS

PRIMERO. Que los premios se crean como un instrumento de fomento de la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Que mediante moción suscrita por la concejala presidenta de la Junta Municipal de Ciutat Vella, se ha instado el inicio de los trámites oportunos para la aprobación de la convocatoria y la autorización del gasto relativo a los premios del *Concurso de Fotografía Francisco Jarque de Ciutat Vella 2018*. Dicha actividad forma parte de la programación de la Junta Municipal de Ciutat Vella, y esta en concreto se aprueba en Consejo de Distrito de fecha 23 de enero de 2018.

TERCERO. Que, a tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pensamientos, estudios e investigación' JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible un crédito presupuestario inicial de 29.000 €.

CUARTO. Se formula propuesta de gastos 2018/03494, ítem gasto 2018/0114710, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 explicitada en el punto anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El órgano competente para aprobar la convocatoria, aprobar y autorizar dicho gasto a contraer en la aplicación JU130 92400 48100, conceptuada como 'Transferencias,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



premios, becas, pensamientos, estudios e investigación' es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

SEGUNDO. Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018.

TERCERO. Disposición adicional segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 (BOP de 02.11.16), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria del Concurso de Fotografía Francisco Jarque de la Junta Municipal de Ciutat Vella 2018 y el correspondiente anexo, según el texto que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo. Aprobar y autorizar un gasto por importe total de 800,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100, denominada 'Transferencias, premios, becas, pensamientos, estudios e investigación', del vigente Presupuesto municipal, según propuesta de gasto 2018/03494, ítem 2018/0114710."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



**CONVOCATORIA CONCURSO DE FOTOGRAFIA PACO JARQUE 2018
JUNTA MUNICIPAL DE CIUTAT VELLA**

1. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y en su defecto por lo dispuesto en las restantes normas de la citada ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable. Asimismo se regirá por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal. La convocatoria del concurso se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto

La Junta Municipal de Ciutat Vella organiza el Concurso de Fotografía en homenaje a Francisco Jarque, que fotografió durante años Ciutat Vella, sus fiestas y sus personajes más emblemáticos, y cuyo objetivo principal es mostrar la diversidad y riqueza de los diferentes barrios que integran el Distrito.

3. Participantes

Podrán presentarse habitantes de la Ciudad de Valencia y en particular aquellas personas que estudien o trabajen en el Distrito

No podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS, y la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Las personas participantes tienen la obligación de presentar una declaración responsable (Anexo I) de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de València, según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, las personas participantes tendrán que acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones.

4. Tema

El tema de las fotografías podrá ser cualquier aspecto relacionado con escenarios y personas de los barrios de la demarcación territorial de la Junta de Ciutat Vella. El jurado se guarda el derecho de aceptación de las fotografías que no se ajusten a la temática.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



5. Criterios de valoración

Las fotografías se valoraran según los porcentajes que se citan, la creatividad (33%), calidad técnica (33%) y la calidad artística (33%).

6. Características de la fotografía

Las fotografías podrán presentarse en blanco y negro o color. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de dos fotografías, estando el contenido de las mismas relacionado con el tema del concurso.

7. Particularidades

Las imágenes deberán ser necesariamente originales, inéditas no habiendo sido seleccionadas ni premiadas en cualquier otro concurso o certamen.

Las fotografías presentadas no podrán tener ninguna técnica de retoque o manipulación digital para añadir o eliminar elementos, mezclar varias fotos o modificar su composición original.

La técnica será libre.

Las fotografías tendrán un tamaño de 30x40 cm y estarán colocadas sobre un pastartú de 40x50 cm.

8. Forma de presentación

En el dorso de la fotografía se hará constar el título de la obra y un lema que será común para todas las obras presentadas por cada concursante. En sobre aparte y debidamente cerrado se incluirán los siguientes datos:

- Título de las obras presentadas.
- Lema adoptado por el concursante.
- Nombre y apellidos del autor.
- N° DNI del participante o pasaporte.
- Autorización expresa y firmada por el concursante por la que se autoriza la exhibición y publicación de las fotografías sean o no premiadas.

9. Lugar de entrega y plazos

Los sobres con las fotografías deberán presentarse, de lunes a viernes de 8,30 a 14,00 horas en el Registro de la Junta Municipal de Ciutat Vella, calle Miguelete, nº 1 de València.

La fecha de presentación de las obras será desde el 1 de octubre al 30 de octubre de 2018, ambos inclusive.

10. Publicación de la convocatoria

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP y en la página web municipal (webs municipales: Participación).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



11. Jurado

El jurado será presidido por el coordinador del Grupo de Trabajo de Cultura de la Junta o persona en quien delegue (quién podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), y constituido por vocales miembros del citado Grupo, o representantes en quienes se delegue en número proporcional al número de representantes de los grupos municipales en el Consejo de Ciutat Vella.

Los datos de los/las concursantes solo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y fallo del jurado.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de las condiciones de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

Del fallo del jurado se levantará la correspondiente acta y su resultado será comunicado personalmente a las personas premiadas y será publicado en el tablón de edictos de la Junta y en la web del Ayuntamiento de València (webs municipales: Participación / Campañas Municipales). Asimismo se notificará personalmente a los/las premiados/as, telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el art. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses contado desde el último día del plazo de presentación de instancias.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto los premios que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

12. Órgano competente

El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía núm. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

13. Recursos

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

14. Premios

Se establecen dos premios, un primer premio dotado con 500,00€ y un segundo dotado con 300,00€ a las dos mejores fotografías seleccionadas por el jurado y un diploma de reconocimiento.

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del Presupuesto municipal 2018. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria, en el número de cuenta que al efecto se indique por los premiados.

No podrán ser premiados quienes hayan obtenido algún premio en algún concurso anterior.

Ningún participante podrá obtener más de un premio.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. Se deberá practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios con base de retención superior a 300,00 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

15. Exposición

Entre las fotografías presentadas, el jurado seleccionará, si el número de fotografías presentadas así lo motivara, las fotografías que serán expuestas en la Sala, que para tal efecto, determine la Junta.

16. Devoluciones

Tanto las obras no seleccionadas para la exposición, como las seleccionadas y no premiadas, podrán recogerse en la Junta Municipal de Ciutat Vella. Se notificará en el tablón de anuncios de la misma, el plazo y los días y horas en que los originales podrán ser recogidos.

La organización podrá la máxima atención en el trato a las obras presentadas, pero no se responsabilizará de las pérdidas, sustracciones o deterioro que puedan sufrir durante la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



exposición, manipulación o devolución. La Junta podrá disponer de las obras no recogidas después del plazo dispuesto al efecto.

17. Propiedad

Las fotografías premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Ciutat Vella, que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor/a. Los autores de las obras que pudieran ser seleccionadas para incluirse en la cartelería de la exposición, por el hecho de participar en el concurso, cederán sus derechos provisionalmente a la Junta de Ciutat Vella, eximiendo por tanto a la misma de cualquier conflicto de derecho de propiedad intelectual que pudiera suscitarse a raíz de la publicación de dicha cartelería.

18. Normas finales

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se deriven de la misma.

Los/as concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre las fotografías presentadas haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD

Id. document: L7jZ t65M ob7T 5W5X BHjp cOz0 OpQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

##

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....
con número DNI....., formula la presente declaración responsable
manifestando que:

- a) No incurre en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No mantiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de València.
- c) La citada entidad ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- d) Número de cuenta para efectuar el ingreso.....
- e) Autoriza al Ayuntamiento de Valencia a recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa reguladora o en la convocatoria de premios y que obran en poder de la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Generalitat Valenciana, Ayuntamiento de València y los organismos dependientes de todas ellas. En caso de personas extranjeras autoriza a solicitar los datos de su situación jurídica de la Delegación de Gobierno.

València, de 2018

Fdo.:.....

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427